



Exporta simple

Mediante este régimen (ECSI) se pueden exportar a consumo mercaderías con fines comerciales a través de Prestadores de Servicio Postal / Couriers, en adelante PSP, por hasta U\$S 15.000 y 300 kg por cada envío, siempre que cada bulto no supere las dimensiones 97x95x95 cm (largo, ancho y profundidad) y 100 kg de peso. El monto anual no debe exceder de U\$S 600.000 FOB. Por el momento los PSP solo operan vía aérea.

Contenido

Exportador	2
Mercadería	2
PSP.....	2
Derechos de importación y reintegros.....	3
Aspectos bancarios	3
Certificado de Origen	3
Operatoria.....	4
Inscripción	4
Registro de operaciones	4
Incumplimiento.....	5
Normativa	5

Bv. Chacabuco 1127. X5000IIL. Córdoba. Argentina
 Tel. 54 351 4343066/67/68 - info@procordoba.org
 www.procordoba.org



Exportador

No es necesario que el interesado se encuentre habilitado por AFIP como importador/exportador, solo necesita poseer CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.

Tampoco es necesario poseer conocimientos de clasificación arancelaria ni de incoterms.

Mercadería

Los bienes sujetos a exportación para consumo en forma simplificada deberán ser producidos en el país y no encontrarse alcanzados por prohibición, suspensión o cupo a la exportación. Tampoco deberán estar sometidos a un tratamiento operativo específicamente normado para el control aduanero.

Si la mercadería requiere intervención de otros organismos, el trámite deberá ser realizado por el propietario de la misma.

Por otro lado, no se podrán cancelar insumos ingresados mediante destinaciones suspensivas de importación temporaria, ni mercadería sujeta a precios revisables o concentrados de minerales.

PSP

Deberán estar inscriptos como “Prestador CUSE”, y registrarán sus declaraciones a través del Sistema Informático Malvina (SIM). Alguno de los prestadores activos actualmente son DHL, UPS, y FEDEX (TNT).

Emitirá la factura de sus servicios de acuerdo al valor de la cotización emitida en el Portal de Exporta Simple. Hasta tanto los sistemas informáticos se encuentren vinculados, el PSP deberá informar a la Secretaría de Comercio, diariamente, el detalle de las facturas de exportación, así como las emitidas en concepto de servicios logísticos.



Derechos de importación y reintegros

La operación podrá acceder a los estímulos a la exportación y estarán alcanzadas por los tributos y derechos de exportación que determine la legislación vigente. El momento imponible corresponde a la fecha de registro de la destinación de exportación simplificada (ECSI).

Los pagos se podrán abonar en forma anticipada o con plazo de espera. En el primer caso, se cancelarán mediante el uso del Volante Electrónico de Pago (VEP) en forma previa al embarque de la mercadería. Por otro lado, los impuestos que por derecho correspondan podrán ser deducidos de los reintegros a la exportación que el PSP transferirá a los usuarios.

Mayor información: www.argentina.gob.ar/pagar-derechos-de-exportacion

Aspectos bancarios

Con respecto al CBU que el exportador declarará en la plataforma www.exportasimple.gob.ar para el cobro de reintegros, existen bonificaciones para usuarios de exporta simple en la apertura de cuentas y en las comisiones por ingreso de divisa en los bancos Santander Rio y Macro de hasta 6 meses y un año respectivamente.

Por otro lado, en adición a los medios de pago tradicionales, el importador cuenta con la opción de abonar electrónicamente mediante Mercado Pago y Nubi (PayPal), en este último caso existe tarifa reducida para abrir cuentas de negocio y retorno de mercadería sin costo.

Certificado de Origen

A implementarse próximamente para exportar a países con preferencia arancelaria. La Cámara de Prestadores de Servicios Internacionales Aeroexpresos, CAPSIA, emitirá sin costo certificados de origen para usuarios de Exporta Simple.

El productor deberá completar y firmar una declaración jurada con la matriz de composición del producto donde se acredite el cumplimiento de los requisitos de origen y el formulario correspondiente será completado y firmado por el Courier. Con ello, CAPSIA certifica y firma el Certificado de Origen.



Operatoria

Inscripción

- 1- Dar de alta el servicio "Exporta Simple" en el sitio web de www.afip.gob.ar, cuyos pasos son:
 - Ingresar con CUIT y clave fiscal.
 - En servicios administrativos, seleccionar en Administrador de Relaciones de clave fiscal.
 - Adherir servicio.
 - Secretaria de comercio, Ministerio de producción, Presidencia de la Nación.
 - Servicios interactivos.
 - Adhesión al régimen de exportación simplificada
- 2- Ingresar en www.exportasimple.gob.ar y registrarse con su CUIT y Clave Fiscal.

Registro de operaciones

- 1- Cargar, por única vez, los datos de cada cliente y las mercancías a exportar, en www.exportasimple.gob.ar. Los datos podrán ser actualizados en el sitio web por el usuario cuando así lo requiera.
- 2- El usuario deberá realizar la cotización de la mercadería a exportar y seleccionar al PSP que le resulte más conveniente.
- 3- Al terminar la selección al usuario le llegará un correo electrónico anunciando que para completar la proforma aún falta saber las posiciones arancelarias de la mercadería y los impuestos correspondientes en destino. Quien brindará esta información es el operador seleccionado, quien dentro de las siguientes 48 deberá contactarse con el usuario.
- 4- Una vez completada tal información en el portal, el usuario previsualizará la factura proforma de acuerdo a los datos anteriormente cargados. En caso de ser correcta la misma, el sistema web le permitirá generar la factura proforma definitiva y enviará una copia de la misma al PSP, asignándole un "código único" que permitirá identificar todos los documentos vinculados a esa operación.



- 5- Cuando se genera el documento proforma se presta conformidad de que los datos consignados son correctos y completos, que los bienes son producidos en el país y que no se omitió o falseó algún dato; esto en carácter de DDJJ.
- 6- Recibida la factura proforma, el PSP procederá a registrar la respectiva destinación de exportación simplificada (ECSI) en el SIM, y confeccionará la Factura de Exportación respectiva. Asimismo, vinculará la destinación de exportación simplificada y la factura de exportación por cuenta y orden de terceros, al "código único" de la factura proforma. Una vez emitida, la factura de exportación podrá ser consultada y descargada por el usuario en el portal.
- 7- Con posterioridad el PSP retirará la mercadería por el lugar indicado y podrá ser enviada puerta a puerta o puerta-aeropuerto.
- 8- El PSP transferirá al usuario las sumas percibidas en concepto de reintegros a la exportación, en el término de 10 días hábiles, a contar desde el efectivo pago por parte de la AFIP, deduciendo de dichas sumas los impuestos que por derecho correspondan.

Incumplimiento

El PSP y el sujeto beneficiario son los responsables respecto a la aplicación de las penalidades que correspondan por las infracciones y/o ilícitos que se cometan.

Normativa

Resolución Gral. Conjunta 4049-E (12/05/17)

Creación del Régimen de Exportación Simplificada "EXPORTA SIMPLE"

Resolución 725-E (22/09/17)

Procedimiento para la inscripción y utilización del Régimen

Resolución Gral. 4133-E (21/09/17)

Régimen especial para la emisión y almacenamiento de comprobantes originales